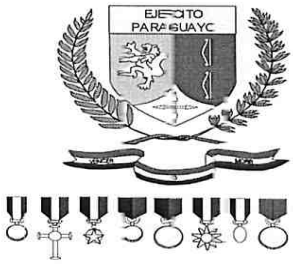

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 12

LCO Nº 01/14

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – AD REFERENDUM

EMPRESA: EVEREST COMERCIAL

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296-265

2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 12/2014

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 01/2014. ID Nº 264361.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Sr. **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA,** con Cédula de Identidad Nº 1.379.066, en su carácter de (Propietario) **EVEREST COMERCIAL,** R. U. C. Nº 1.379.066-8, domiciliada en la calle Comuneros y Angostura, de la ciudad de Villarrica - Paraguay, con Teléf. N° 0541-43436, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014,** y adjudicada por Resolución Nº 05 de fecha 10 de marzo de 2014.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM** para el **COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y documentaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución N° 05/14, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en else encuentran expresamente previstos en el rubro; Subgrupo: 340 Objeto de Gasto: **341**, Fuente de Financiamiento 10 (Recurso del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recurso Institucional), **del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014**, en los siguientes programas y sub-programas, Programas: 03 Administración Presupuestaria y Financiera de la Fuerza Terrestre, 10 Defensa de la Integridad Territorial y sus respectivos Sub Programas.,11 Custodia de las Fronteras Terrestres,14 Apoyo de Ingeniería de Construcción, 15 Profesionalización y Especialización de las Fuerzas Terrestres y sus respectivos Sub Programas.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/14 – ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 211, de fecha30 de Setiembre de 2013.----------
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 05, de fecha 10 de marzo de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2014.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONTRATANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la emisión de las Órdenes de Compras respectivas.----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giraduría respectivas de 07:30 a 17:30 hs.La empresa adjudicada deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados----------

La contratista se compromete a proveer los productos requerido por la Contratante en el lugar que éste lo requiere dentro de los límites de la República de Paraguay de acuerdo a la Cantidad y calidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**.----------

6.4 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo dentro del plazo establecido anteriormente, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giraduría quienes remiten a cada Empresa según los Contratos, además en cada lotes se observan los lugares y direcciones de cada Giraduría.----------

OBSERVACIÓN: Las inspecciones y pruebas se harán una vez que los productos lleguen al lugar de destino, bajo la responsabilidad de las Unidades mencionadas más arriba que los productos requeridos cumplan con las especificaciones técnicas según indicado en la Sección III, Punto 1. Una vez recepcionados en su totalidad los productos, se labrara una Acta de recepción de parte de la Contratante.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria CAJA DE AHORRO A LA VISTA **N° 18 -1017596 del BANCO FAMILIAR SAECA.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 28.306.600.-** (veintiocho millones trescientos seis mil seiscientos), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula**:**

El precio de la oferta será reajustable en el siguiente caso:

El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, ***únicamente***, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula**:**

$P_R = P_B \times F_R$

Dónde:

P_R = Precio Redeterminado del contrato

P_B = Precio Básico del contrato

F_R = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (F_R) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (P_B).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:

F_R = Factor de Redeterminación

Ever Manuel Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

TC_1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC_0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC_1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1- **Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------**

2- **Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------**

3- **Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente ha dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------**

4- **Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------**

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y **hasta el 31 de diciembre de 2014**.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las diferentes Unidades Responsables de los Lotes, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera en el presente Contrato.--------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisiones y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Decima Sexta.----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Subgrupo: 340 Objeto de Gasto:**341**, **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** Fuente de Financiamiento 10 (Recurso del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recurso Institucional), **del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014**, en los siguientes programas y sub programas, Programa Tipo de Presupuesto 1 Actividades Centrales, para los siguientes Programas: 03 Administración Presupuestaria y Financiera de la Fuerza Terrestre, 10 Defensa de la Integridad Territorial y sus respectivos Sub Programas.,11 Custodia de las Fronteras Terrestres,14 Apoyo de Ingeniería de Construcción, 15 Profesionalización y Especialización de las Fuerzas Terrestres y sus respectivos Sub Programas. Serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados.----------

10.3 El contratista, presentará la solicitud de pago a través de las Diferentes Giradurías por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

Xavier Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

10.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda.----------

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

Todos los pagos se realizaran en guaraníes.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor: El pago de los intereses moratorios se calculara una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 1% (un por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Las documentaciones a ser presentadas para el pago respectivo, son las siguientes:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.----------
- Numero de Contrato Vigente.----------
- Numero de Factura.----------
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.----------
- Factura Crédito.----------
- Acta de recepción de los bienes firmado por los responsables de cada Giradurías dependiente del Comando del Ejército.----------
- Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de Servicios y/o trabajos.----------

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-6

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 60 días, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la factura, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y LINEAS PRESUPUESTARIAS

LOTE N°7		HOSPITAL DEL EJERCITO				EVEREST COMERCIAL			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad ADJ	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	47131803-002	Desinfectante concetrado, desinfectante y bactericida: componentes hipoclorito de sodio, 25 gramos de cloro activo por litro, bidón de 5 litros	139	Bidón	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	1.042.500
2	47131810-001	Detergente concetrado, de alto poder de limpieza y desengrasante, con PH neutro, componentes: Tensoactivo aniónico, colorante, perfume y agua. En bidon de 5 litros	139	Bidón	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	9.500	1.320.500
3	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de 5 litros. Limpiador liquido concentrado que limpie, desinfecte y armatice el ambiente. Componentes:aceite esencial, emulsionante, vehiculo c.s.p. 100%	140	Bidón	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.000	980.000
4	47131811-003	Detergente en polvo, en paquete de 5 kilos con suavisante, perfume suave, quita manchas incluido, que preserve el color de las ropas y el blanco deje mas blanco; componentes: Sulfato de Sodio.Alkil Aril Sulfonato de SODIO. Silicato de Sodio. Tripolifosfato de Sodio. Carboximetil Celulosa de SODIO. Enximas. Perfume. Abrillantador Optico. Pigmanto. Con fecha de vencimiento no mayor a 6 meses de su fabricación	50	Paquete	Unidad	AMITA	PARAGUAYA	14.000	700.000

Ever Marcial Chamorro Peña
PROVEEDOR COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

5	47131604-005	Escoba para patio de metal resistente 30 cm mínimo de barrido, palo de madera, que no contenga astrillas, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	20	Bidón	Unidad	FAMASTIL	BRASIL	18.000	360.000
6	47131604-002	Escoba, con area de barrido mayor a 16 o igual a 30 cm, con acople plastico roscado, con mango de 1,60cm, sin astrillas, forrado, con material de las cerdas en fibra plastica plumillada, textura de las cerdas dura y material de la base en plastico. La escoba debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	50	Unidad	Unidad	RESIDENCE	BRASIL	7.000	350.000
7	47131604-003	Escoba larga de paja, 5 mts de largo como mínimo. La escoba debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	15	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	12.500	187.500
8	47131502-006	Trapo para repasar piso, medida de 50x70 cm, 100% algodón, color blanco, resistente, mínimo de espesor 0,3 mm.	100	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	5.500	550.000
9	47121806-001	Escurridor de Goma doble de 40 cm c/ palo de madera sin astrillas, de 1,60cm como mínimo, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	50	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	375.000
10	47121701-006	Bolsa para basura de 100lts, resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	400	Paquete	Unidad	ROLPLAST	PARAGUAYA	4.000	1.600.000
11	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol lavanda de 350 cc. Como mínimo	20	Frasco	Unidad	PINO LECHE	PARAGUAYA	7.500	150.000
12	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros,resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	300	Paquete	Unidad	ROLPLAST	PARAGUAYA	8.000	2.400.000
13	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros, resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extra fuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado en paquete de 10 unidades	430	Paquete	Unidad	ROLPLAST	PARAGUAYA	3.000	1.290.000
14	47121701-009	Bolsa para basura patológica (rojo y blanco), debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado en paquete de 10 unidades	50	Paquete	Unidad	ROLPLAST	PARAGUAYA	12.000	600.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Ever Manuel Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

15	47131603-001	Virulana (lana de acero que no sea rollitos chicos), paquete de 10 unidades	100	Paquete	Unidad	POLIFOAM	PARAGUAYA	2.000	200.000
16	47131603-003	Esponja con lana de acero, tamaño grande, durable.	100	Paquete	Unidad	POLIFOAM	PARAGUAYA	1.250	125.000
17	47131803-006	Naftalina, caja de 100 unidades	10	Caja	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	20.000	200.000
18	47131503-001	Guante de latex natural afelpado (forro interno 100% algodón), Nº 7,5 o mediano, largo (hasta antes de codo). Anatómico, Con resistencia a ácidos, grasas y aceites vegetales. De excelente duración.	50	Paquete	Unidad	SCOHT BRITE	TAILANDIA	12.500	625.000
19	47131605-002	Cepillo para inodoro, sin base, cerda dura debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	20	Paquete	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	5.000	100.000
20	47121801-001	Plumero para limpiar polvo, resistente, espeso. Tamaño mediano.	20	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	10.000	200.000
21	47131824-002	Limpia vidrios, en bidón de 5 lts, que deje el vidrio sin manchas, con agradable olor, limpieza al instante con trapo tipo franela.	20	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	25.000	500.000
22	47131824-001	Limpia vidrios, con atomizador de 500cc, que deje el vidrio sin manchas, con agradable olor, limpieza al instante con trapo tipo franela.	19	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	6.500	123.500
23	47131502-001	Trapo para limpieza de muebles, tipo franela, color amarillo, tamaño 30 por 50 cm, que no deje residuos (pelusas) al limpiar, espesor mínimo 2 mm.	100	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	3.500	350.000
24	47131703-003	Tachos para basura, resistente de metal, con tapa, color verde, con inscripcion "BASURA" por el centro del tacho, para 150 lts.	5	Unidad	Unidad	HERRO BELLO	PARAGUAYA	90.000	450.000
25	47131802-002	Cera liquida, en bidón de 5 lts, brillo al instante con capa protectora para el piso, perfumada con agradable y suave aroma, que saque brillo al ser pasado por una franela sin necesidad de enceradora.	10	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	22.000	220.000
								TOTAL	14.999.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

LOTE N°11		3RA DIVISION DE INFANTERIA				EVEREST COMERCIAL			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad ADJ	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	47131803-002	Desinfectante liquido Concentrado Bidón de 5 Litros.	55	Bidón de 5 lts	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	412.500
2	47131810-001	Detergente en Bidón de 5 Litros	60	Bidón de 5 lts	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	9.500	570.000
3	47131816-003	Desodorante de Ambiente Liquido en Bidón de 5 Litros	60	Bidón de 5 lts	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	6.500	390.000
4	47131816-001	Desodorante en Aerosol de 500 ml	24	frasco	Unidad	PINO LECHE	PARAGUAYA	15.000	360.000
5	47131502-006	Trapo de piso algodón	120	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	2.800	336.000
6	47131811-001	Jabón de lavar en pan	240	Unidad	Unidad	SUPERIOR	PARAGUAYA	1.200	288.000
7	47131604-002	Escoba de nylon con margo de madera.	24	Unidad	Unidad	RESIDENCE	BRASIL	7.000	168.000
8	47121806-001	Escurridor de goma para piso c/ palo de madera tamaño mediano	60	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	450.000
9	47121701-010	Bolsa para basuras de 200 litros Eq. X 10 Udes	48	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	4.200	201.600
10	47121804-003	Balde plástico resistente de 10 litros	8	Unidad	Unidad	PLASNEW	BRASIL	8.500	68.000
								TOTAL	3.244.100

LOTE N°12		1RA DIVISION DE INFANTERIA				EVEREST COMERCIAL			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad ADJ	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	47131502-006	Trapo para repasar piso algodón, de 50x50 mm.	300	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	3.000	900.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

2	47121806-001	Escurridor de fregasuelos	50	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	375.000
3	47131604-004	Escobillón de plástico, con mango de plástico, tamaño mediano	250	Unidad	Unidad	RESIDENCE	BRASIL	7.000	1.750.000
4	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	60	Frasco	Unidad	PINO LECHE	PARAGUAYA	7.500	450.000
5	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de plástico por 5 litros.	50	Bidón	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	6.500	325.000
6	47131810-001	Detergente concetrado bidón de plástico por 5 litros.	30	Bidón	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	9.500	285.000
7	47131803-002	Desinfectante liquido concentrado, bidón por 5 litros	20	Bidón	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	150.000
8	47131811-003	Jabón en polvo paq. de 5 kilos	30	Paquete	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	30.000	900.000
9	47121702-002	Papelero plástico para baño	30	Unidad	Unidad	ERCAPLAST	BRASIL	5.000	150.000
10	47131831-001	Acido muriático concentrado, envase por 1 litro	20	Botella	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	5.500	110.000
11	47131802-001	Cera en pasta en lata incoloro para piso	24	Lata	Unidad	YOCA	BRASIL	17.500	420.000
								TOTAL	5.815.000

LOTE N°17		6TA DIVISION DE INFANTERIA				EVEREST COMERCIAL			
Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad ADJ	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de plástico por 5 litros.	40	Bidón de 5 lts	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	6.500	260.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

2	47131803-002	Desinfectante domestico concetrado, bidón de plástico por 5 litros.	23	Bidón de 5 lts	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	172.500
3	47131810-001	Detergente concetrado bidón de plástico por 5 litros.	32	Bidón de 5 lts	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	9.500	304.000
4	47131604-001	Escoba de paja, con mango de madera.	105	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	9.000	945.000
5	47131604-004	Escobillón de nylón resistente, tamaño mediano, con mango de metal/madera.	100	Unidad	Unidad	ECOMAX	BRASIL	12.500	1.250.000
6	47131604-002	Escoba corta de nylón, tamaño mediano, con mango de metal/madera.	60	Unidad	Unidad	RESIDENCE	BRASIL	7.000	420.000
7	47121806-001	Escurridor de goma para piso, tamaño mediano	40	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	300.000
8	47131502-006	Trapo para repasar piso, mdedida de 50x40 mm.	199	Unidad	Unidad	BURBUJAS	PARAGUAYA	3.000	597.000
								TOTAL	4.248.500
								TOTALES	28.306.600

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	LOTE	TOTAL GS
2	010	05	00	340	10	001	99	Hospital del Ejercito	7	14.999.000
2	011	00	00	340	10	001	10	3ra DI	11	3.244.100
2	011	00	00	340	10	001	11	1ra DI	12	5.815.000
2	011	00	00	340	10	001	16	6ta DI	17	4.248.500
								TOTAL		28.306.600

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

A continuación se detallan los lugares a ser suministrados los bienes objetos del presente contrato:

HOSPITAL DEL EJERCITO **Lugar de Entrega:** Giraduría **Hosp delEjto** **Teléfono: (021)** 244-444 **Dirección:** Madame Lynch y Via Ferrea **Ubicación:** Campo Grande **Fuente de Financiamiento:** FF 10
TERCERA DIVISION DE INFANTERIA **Lugar de Entrega:** Giraduría 3ª DI **Dirección:** Dr. Semidei e/ Itá **Teléfono:** 295-301 **Ubicación: Ciudad del Este** **Fuente de Financiamiento: (FF 10)**
PRIMERA DIV DE INFANTERIA **Lugar de Entrega:** Giraduría de la **1RA DI** **Teléfono: (021) 422-722** **Dirección:** Ciudad de Tacumbu **Ubicación: Tacumbu** **Fuente de Financiamiento:** FF 10
SEXTA DIV DE INFANTERIA **Lugar de Entrega:** Giraduría **6ta DI** **Teléfono:** (021) 283-534 **Dirección:** Avda. Semidei C/ Itá **Ubicación: Mcal. Estigarribia** **Fuente de Financiamiento:** FF 10

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **17.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (3) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-4

b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACIÓN.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuaran como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución:

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las Unidades responsables respectivas ***El Señor Comandante de la Unidad y Director (Intendente Girador) de la unidad afectada, actuará como representante autorizado dela contratante, responsable de la fiscalización de los bienes y/o servicios proveídos por el PROVEEDOR. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones****:*

a) *Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------*
b) *Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------*
c) *Inspeccionar los bienes y su recepción.----------*
d) *Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.----------*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 13 (trece) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...14....días del mes de ...ABRIL.... del año 2014.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
C. I. Nº 1.379.066
CONTRATISTA

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

GRAL EJLUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
C. I. Nº 612.770
CONTRATANTE